

ACLARACIÓN N° 1 AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

Por la presente aclaración, se corrige un error material que se ha producido en la redacción del último párrafo de la cláusula 103.1.

Dice: No se admitirán ofertas por **debajo** del precio de licitación.

Debe decir: No se admitirán ofertas por **encima** del precio de licitación.